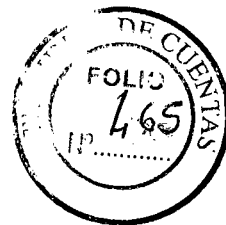




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

USHUAIA, 04 OCT 2010

VISTO: La Nota N° 5497/2010, rubricada por el señor Pedro Ricardo DÍAS,
L.E. N° 18.708.105 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota citada *ut supra*, recibida el 20 de septiembre de 2010, el señor DÍAS solicitó el otorgamiento de vista del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. V.A. N° 180/2010, caratulado "*S/DENUNCIA SR. PEDRO RICARDO DÍAS REF. PAGO BONIFICACIÓN FONAVI EN I.P.V.*" y fotocopias en forma íntegra.

Que dicha presentación, fue realizada en su carácter de denunciante, condición que surge acreditada de fojas 2 del Expediente en cuestión.

Que verificado el sistema interno de seguimiento de expedientes, se desprende que las actuaciones se hallan en el ámbito de este Organismo.

Que en consecuencia, analizada la petición efectuada por el nombrado y sus fundamentos, el suscripto entiende que encuadra en el supuesto contemplado por el artículo 47 de la Ley Provincial N° 141.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 49 y 50 de la Ley Provincial N° 141, procede conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles, haciendo saber al peticionante que las fotocopias que solicita serán a su cargo, debiendo acreditar para su obtención, el previo pago del impuesto de sellos correspondiente.

Que asimismo, se juzga pertinente hacer saber al interesado, que el expediente en cuestión se encontrará a su disposición los días de vista fijados, los que comenzarán a contarse a partir de la notificación del presente, en la sede de este Tribunal de Cuentas, sita en calle 12 de octubre N° 131, en el horario de 08:00 a 14:30 horas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y los artículos 47, 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

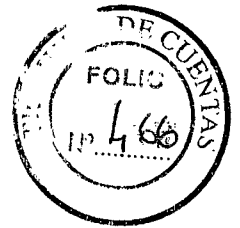
ARTÍCULO 1°.- CONCEDER la vista solicitada por el señor Pedro Ricardo DÍAS, en su carácter de denunciante, por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que solicitadas serán a su cargo, debiendo acreditar para su obtención, el previo pago del impuesto de sellos correspondiente, de conformidad con el artículo 49 *in fine* de la Ley provincial N° 141.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

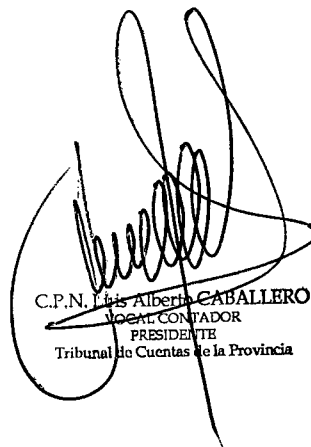
ARTICULO 2º.- HACER SABER al peticionante que el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, Letra T.C.P. - V.A. Nº 180/2010, caratulado *"S/DENUNCIA SR. PEDRO RICARDO DÍAS REF. PAGO BONIFICACIÓN FONAVI EN I.P.V."*, se encontrará a su disposición los días de vista fijados en la sede de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 08:00 a 14:30 horas.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado personalmente o por cédula en el domicilio constituido, sito en calle Pastor Juan Lawrence Nº 891 de esta ciudad, con adjunción de copia certificada de la presente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 300 /2010.




C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia